

determinado en el art. nº 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el justificante de haber prestado la fianza

provisional.

Quintanar de Rioja, 11 de abril de 1988.— El Secretario.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

*Solicitud de licencia para el establecimiento de taller de carrocería de vehiculos* V.B.318

Por D. Teodoro González Núñez, se ha solicitado licencia para el establecimiento de taller de carrocería de vehiculos, con emplazamiento en nave existente en Ctra. de Ribafrecha (Barrio El Portillo).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, a 28 de abril de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Solicitud de licencia para establecer la actividad de carnicería* V.B.319

Por D<sup>a</sup> María Cruz Pérez Ruiz, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en Avenida de La Rioja, nº 6, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 2 de mayo de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

### AYUNTAMIENTO DE QUEL

*Solicitud de licencia para apertura de una pescadería* V.B.316

D. Máximo Herce Sigüenza, vecino de Quel, solicita Licencia Municipal para actividad de pescadería con emplazamiento en Avda. Santa Cruz, nº 4 bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4º, 4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, 29 de abril de 1988.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

*Notificación a propietario de una res caballar extraviada* V.B.317

Por el presente anuncio se hace saber, que se encuentra bajo la custodia de esta Alcaldía, una res caballar, aparecida en este término desde hace aproximadamente dos años, desconociéndose su procedencia y su dueño, pese que por todos los pueblos limítrofes se ha difundido la noticia sin ningún resultado.

Por cuyo motivo se hace público, al objeto de que quien creyere ser su propietario, se persone en esta Alcaldía e identifique el animal, con pruebas suficientes para le pueda ser entregado.

Pasados veinte días de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que apareciese el dueño, se procederá a su venta en subasta bajo el precio base de licitación de 40.000 Pts.

El dinero que se pudiera obtener de esta venta (descontando los gastos) estará igualmente a disposición de su propietario, por un espacio de veinte días, pasados los cuales y sin más aviso, se procederá a su ingreso en las Arcas Municipales, como compensación de los daños causados en el monte de propiedad municipal.

Villavelayo, 27 de abril de 1988.— El Alcalde.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTAÑARES DE RIOJA

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria* V.B.314

Don Francisco J. Bravo Ruana, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Villa de Castañares de Rioja, convoca a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de mayo a las 13 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar en la Casa Consistorial de Castañares de Rioja con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1º.— Y Unico.— Proponer, y someterlo a su aprobación si procede, ampliación en el regadío con las aguas del río de la Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Castañares de Rioja, a 25 de abril de 1988.— El Presidente, Francisco J. Bravo Ruana.

### NOTARIA DE DON FRANCISCO ARMAS OMEDES DE CENICERO

*Edicto* V.B.315

Yo, Francisco Armas Omedes, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Cenicero.

Notifico: Que en la Notaría de la que soy titular se está tramitando acta de notoriedad de Aprovechamiento de Aguas Públicas en los mismos términos en que ha venido haciéndolo desde hace más de veinte años conforme al artículo 65 del Reglamento Hipotecario vigente y disposición transitoria 1ª, 2ª de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, a requerimiento de la Comunidad de Regantes del Río Molino actualmente en formación respecto a 8.941.35 áreas sitas en el polígono 13, 14 y 15 de la jurisdicción de Entrena y cuyos linderos globales aproximados son: Norte, casco urbano de Entrena; Sur, terreno municipal de Sojuela; Oeste, terreno municipal de Medrano; y al Este, Río de la Fuente.

Todo ello de acuerdo con los siguientes puntos:

1º.— Dicho aprovechamiento se realiza tomando las aguas del denominado "Río de las Canales", realizándose la toma de agua en dicha jurisdicción de Entrena, bien directamente de dicho Río de Las Canales, o bien a través de diversos ramales derivados del mismo.

2º.— Que el cauce de donde se derivan las aguas es el denominado Río de Las Canales, que se nutre de las aguas del Río Molino.

3º.— Que el volumen de agua que se aprovecha es variable según la estación del año, teniendo una media de catorce litros por segundo en época de estiaje, utilizando se desde las diecinueve horas del Sábado hasta las trece horas del Lunes siguiente de cada semana.

4º.— Que el objeto del aprovechamiento es el riego de la superficie reseñada anteriormente.

5º.— Que dicho aprovechamiento es objeto de posesión en concepto de dueño desde tiempo inmemorial, y en cualquier caso desde hace más de veinte años.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto puedan exponer y justificar sus derechos compareciendo en esta Notaría, sita en la Ciudad de Cenicero, en Avenida del Doctor Ruiz de Azcárraga, número 12-bis, 1º C, en el horario de oficina para exponer y justificar sus derechos.

En Cenicero, mi residencia, a 26 de abril de 1988.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vaya de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

#### TARIFAS

#### ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

#### PESETAS

75

#### PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas)

58

Por cada palabra (9 palabras por línea)

10

#### SUSCRIPCIONES

Año

3.100

Semestre

1.600

Trimestre

850

#### VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente

35

Ejemplar atrasado más de un mes

50

Ejemplar atrasado más de 1 año

100